



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Subvenciones a asociaciones o clubes para el desarrollo de proyectos de carácter juvenil y/o mantenimiento de sus sedes 2025

BDNS (Identif.): 826007.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826007>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. – Beneficiarios.

Asociaciones sin ánimo de lucro o clubes para el desarrollo de proyectos de carácter juvenil y/o mantenimiento de sus sedes.

Segundo. – Objeto.

Serán objeto de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, los proyectos de actividades de carácter juvenil, que realicen las asociaciones (o clubes) durante el año 2025; así como los gastos de mantenimiento de sus sedes, siempre que no sean financiados íntegramente por otros organismos e instituciones excluyéndose los gastos referidos en las bases.

Son actividades juveniles objeto de subvención:

- a) Actividades relacionadas con la promoción del empleo juvenil y el cooperativismo.
- b) Actividades de ocio y tiempo libre, netamente juveniles, incluidas actividades formativas.
- c) Mejora de la calidad de vida de los jóvenes: educación para la paz, valores sociales, salud y sexualidad.
- d) Actividades que promuevan el acercamiento de los jóvenes a la naturaleza y a la protección del medio ambiente.
- e) Prevención de la marginación, el racismo y la xenofobia entre los jóvenes.
- f) Prevención del alcoholismo, el tabaquismo y el resto de toxicomanías entre los jóvenes.
- g) Estímulo del espíritu creador de los jóvenes: artesanía, artes plásticas, música, radio, teatro y cine.
- h) Intercambios culturales con otros colectivos juveniles.



i) Organización de eventos musicales, recreativos y otro tipo de certámenes o encuentros que persigan satisfacer un interés juvenil de manera lúdica.

j) También podrán ser objeto de subvención los gastos de mantenimiento de sus sedes.

k) Aquellas actividades que fomenten la igualdad entre sexos y la prevención de la violencia de género y el machismo.

Tercero. – Bases reguladoras.

Ordenanza general de subvenciones, convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 131, el martes 13 de julio de 2021, en concurrencia con las bases específicas de esta convocatoria.

Cuarto. – Cuantía.

El crédito total de esta convocatoria es de 40.000 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de los modelos que al efecto sean puestos a disposición de los interesados para cada una de las subvenciones.

Sexto. – Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero:

<https://www.arandadeduero.es/>

En Aranda de Duero, a 8 de abril de 2025.

Ángel Bustillo